se hallan en si sus Padres, y Abuelos con arreglo à las facultades que en V.S. residen y le estan concedidas por real orden del año de Treinta =

Supp.can rendidam.te à V.S. se digne Declararlo asi, y mandar seles guarden las regalias y esenciones que à los Supp.tes y sus hijos y menores les corresponden como hijos dalgo notorios de Sangre para lo que se copien dhos Papeles en el Libro de Cartas reales debolbiendo à los Expon.s los originales:

Asi lo supp.can y asi lo esperan de la Justificacion de V.S. &a =

Murcia y Ag.to 9. de 1795 =

Salvador Cerezo Isidoro Vazquez

En el Ayuntam.to que esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia Zelebro a quince de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco se presentò el Memorial antecedente de Salvador Zerezo y Consortes y las diligencias que cita y le acompañan, y haviendolo oydo cometio la instancia de los interesados a los S.res D.n Alejo Manrresa, D.n Matheo de Zevallos Regidores y D.n Manuel Lazaro Jurado para q.e la reconozcan y a dictamen de los Abogados titulares de esta dha Ciu.d Informen quanto resulte de dhas Dilig.s y seles ofrezca y parezca conducente a fin de resolver con todo acierto en la pretension de estas ptes = Como del Libro Capitular mas largam.te parece a q.e me refiero =

Yll.mo S.or Gonzalo Chamorro

En desempeño del Acuerdo de V.S. que antecede